



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 07 OCT 2020

VISTO:

El expediente N° 005483-2020, que contiene el Informe N° 0216-2020-UAD/HH, Memorando N° 1627-2020-UPE/HH/MNSA; Informe N° 149-2020-J-C-COVID/HH, Memorandum N°495-2020-SAT-HH/MINSA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por el Decreto Supremo N° 045-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, así como modificado por Decreto Supremo N° 058-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo por el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 075-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 083-2020-PCM;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Despacho Viceministerial de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en Salud Pública, en materia de Salud Mental; que en el marco de sus competencias ha elaborado la Directiva Sanitaria N° 101-MINSA/2020/DGIESP que establece disposiciones para brindar información y acompañamiento psicosocial a pacientes hospitalizados con infección por COVID-19 y a sus familiares, cuya finalidad es proporcionar información oportuna al paciente y a su familiar autorizado sobre el estado y la atención en salud brindada, así como brindar el acompañamiento psicosocial;

Que, el numeral 5.4 de la mencionada Directiva Sanitaria señala el "Plan de Acompañamiento Psicosocial y Comunicacional" operativiza la organización de la IPRESS para el proceso, procedimientos, responsables y canales para el acompañamiento psicosocial al paciente y sus familiares, lo que incluye la comunicación y orientación sobre el estado de salud, evolución y atención de la salud brindada;

Que, mediante memorándum N° 495-2020- SAT-HH/MINSA, emitido por el Jefe del Servicio de Apoyo al Tratamiento eleva el documento denominado "Plan de Información y Acompañamiento Psicosocial a Pacientes Hospitalizados con Infección por COVID-19 y a sus familiares";



Que, mediante Memorando N° 1627-2020-UPE/HH/MINSA, emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico donde emite opinión favorable al "Plan de Información y Acompañamiento Psicosocial a Pacientes Hospitalizados con Infección por COVID-19 y a sus familiares";

Que, mediante el Informe N° 216-2020-UAD/HH, emitido por la Unidad de Administración donde solicita la aprobación del Plan de Información y Acompañamiento Psicosocial a Pacientes Hospitalizados con Infección por COVID-19 y a sus familiares"; el mismo que tiene como objetivo general: Reducir el impacto de la pandemia del COVID-19 en la salud mental del paciente hospitalizado con infección por COVID-19 y familiar autorizado en el Hospital de Huaycán; siendo igualmente los objetivos específicos: Fortalecer la detección temprana mediante el fortalecimiento de la prevención primaria secundaria; Determinar los procedimientos de atención y acompañamiento psicosocial a los familiares de pacientes hospitalizados con infección por COVID-19 en las áreas de admisión, medicina, psicología, servicio social y otros

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Administración;

Contando con la aprobación de la Unidad de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Viceministerial N° 026-2020/SA/DMVPAS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el "PLAN DE INFORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A PACIENTES HOSPITALIZADOS CON INFECCIÓN POR COVID-19 Y A SUS FAMILIARES", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR que la Oficina de Comunicaciones, publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Dr. JOSE VILLARREAL PALOMINO
C.M.F. 031589 R.N.E. 427396
Director

JEPV/maac.-

- () Dirección.
- () A. Legal
- () Unidad de Administración
- () Asesoría Legal
- () Servicio de Apoyo al Tratamiento
- () O. Comunicaciones
- () Archivo